

“La nueva generación de

jóvenes debe adquirir

conciencia de las

responsabilidades que habrá de

asumir en un mundo que estará

llamada a dirigir y estar

animada de confianza en el

porvenir venturoso de la

humanidad.”



Dirección de Atención a los Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables.

Calle Río Guayalejo No 223
Fraccionamiento Zozaya, C.P. 87070
Tels: 834-3157036 y 3157039 ext.122
gruposvulnerables@codhet.org.mx

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

codhet@prodigy.net.mx

VISITADURÍAS GENERALES

VICTORIA

Calle Río Guayalejo No. 223 esquina
Fraccionamiento Zozaya C.P. 87070
Tels. y Fax.:(01-834)315-70-36, 315-70-39 y 315-38-90
primeravisitaduriageneral@codhet.org.mx

TAMPICO

Calle Isauro Alfaro con Alvaro Obregón
No. 210, Zona Centro C.P. 89000
Tel 01(833)219-28-22
Tampico, Tamaulipas
segundavisitaduriageneral@codhet.org.mx

REYNOSA

Calle Nayarit Esquina con Zacatecas No 280
Col. Rodríguez C.P. 88630, Tel 01(899) 923-60-10
Cd. Reynosa Tamaulipas
terceravisitaduriageneral@codhet.org.mx

DELEGACIONES REGIONALES

MATAMOROS

Calle Morelos entre 12 y 13 No. 183,
Zona Centro, C.P. 87300, Tel. 01(868)812-17-95
H. Matamoros, Tamaulipas
delegacionmatamoros@codhet.org.mx

NUEVO LAREDO

Calle Bolívar No. 2932 entre
Guerrero y Juárez, Zona Centro, C.P. 88000
Tel. 01(867)712-85-87
Nuevo Laredo, Tamaulipas
delegacionlaredo@codhet.org.mx

SAN FERNANDO

Segundo Centenario y Nicolás Bravo
esquina No. 210, Zona Centro
C.P. 87600 Tel. 01(841)844-07-54
San Fernando, Tamaulipas
delegacionsanfernando@codhet.org.mx

CD. MANTE

Calle Hidalgo y Guadalupe Mainero
Edificio Cosmos No 11 C.P. 89800
Tel 01(831)234-22-40
Mante, Tamaulipas
delegacionmante@codhet.org.mx

CD. TULA

Calle Lerdo de Tejada S/N
esquina con Ignacio Zaragoza
C.P. 87900, Tel 01(832)326-07-01
Tula, Tamaulipas
delegaciontula@codhet.org.mx



**Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Tamaulipas**



**Declaración sobre el
fomento entre la
juventud de los ideales
de paz, respeto mutuo
y comprensión
entre los pueblos**

Adoptada el 7 de Diciembre de 1965 ONU

En seis principios la Declaración proclama el fomento entre los jóvenes de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, y dirige un llamamiento a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a los movimientos de juventudes para que reconozcan los principios contenidos en esta Declaración y aseguren el respeto de los mismos con medidas apropiadas.

Principio I.

La juventud, para alcanzar el fin de promover la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones, así como el progreso económico y social, el desarme y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debe ser educada en el espíritu de la paz, la justicia, la libertad, el respeto y la comprensión mutua.

Principio II.

Para los medios de educación y enseñanza e información que se destinen para la juventud, incluyendo la orientación dada por los padres y la familia, deben fomentar entre los jóvenes los ideales de paz, humanismo, libertad y solidaridad, nacionales e

internacionales y todos los demás ideales que contribuyan al acercamiento de los pueblos.

Principio III.

La educación de los jóvenes debe ser con un alto espíritu de dignidad y la igualdad de todos los hombres, sin distinción alguna por motivos de raza, color, origen étnico, creencia religiosa u otra característica particular, y en el respeto de los derechos humanos fundamentales y de derecho de los pueblos a la libre determinación.

Principio IV.

Debe estimularse y facilitarse entre los jóvenes de todos los países, los intercambios, los viajes, el turismo, las reuniones, el estudio de los idiomas extranjeros y el hermanamiento de ciudades y universidades sin discriminación; y otras actividades análogas, con el objeto de acercarlos en las actividades educativas, culturales y deportivas.

Principio V.

Las asociaciones de jóvenes en el plano nacional e internacional deben estimular y fomentar la paz y seguridad internacionales, las relaciones amistosas entre las naciones basadas en el respeto de la igualdad soberana de los estados y la abolición definitiva del colonialismo y de la discriminación racial, así como de otras violaciones de los derechos humanos. Dichas organizaciones, de acuerdo con el principio de libertad de asociación, deben fomentar el libre intercambio de ideas dentro del espíritu de los principios de la presente Declaración.

Principio VI.

La educación de los jóvenes debe tener como una de sus principales metas el desarrollo de todas sus facultades, la formación de personas dotadas de altas cualidades morales, profundamente apegadas a los nobles ideales de la paz, libertad, dignidad e igualdad para todos y penetradas de respeto y amor para con el hombre y su obra creadora. A este respecto corresponde a la familia un papel importante.